

RESOLUCIÓN N° 34/2025 (TREINTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 347/2023, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EMANADA DE LA JUNTA MUNICIPAL, «POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 5.093, FINCA N° 4.070, UBICADO SOBRE LA CALLE LILIA BORJA DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. PEDRO CELESTINO INSFRÁN CARMONA»”-----

VISTO:

El Expediente N° 9164/2024, presentado por el Sr. Pedro Celestino Insfrán Carmona, a través del cual solicita dar de baja la Resolución N° 347/2023, emanada de la Junta Municipal, la cual se encuentra anexada al Expediente N° 6902/2024; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Sr. Pedro Celestino Insfrán, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 018/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, obra nota suscripta por el Sr. Pedro Celestino Insfrán Carmona, a través de la cual solicita dar de baja la Resolución J.M. N° 347/2023, de fecha 27 de abril de 2023, en vista de que no se realizó los tramites hasta la fecha ante el Servicio Nacional de Catastro para el fraccionamiento y asignación de la nueva Cta. Cte. Ctral. del inmueble individualizado con el Padrón N° 5.093, Finca N° 4.070.

Que, a través de la Resolución J.M. N° 347/2023 - se aprueba en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 5.093, Finca N° 4.070, ubicado sobre la calle Lilia Borja del barrio Virgen del Rosario del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Pedro Celestino Insfrán Carmona.

Que, a través del IT N°: 0108, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Dirección General de Catastro - Dirección de Cartografía, informa cuanto sigue: Conforme a la solicitud del recurrente, respecto a dar de baja la Resolución N° 347/2023 y anexar el expediente N° 9.164/2024 al expediente N° 6.902/2024, la Dirección de Cartografía dependiente de la Dirección General de Catastro informa lo siguiente: Análisis Documental: Por expediente N° 3.322/2021, el contribuyente Pedro Celestino Insfrán Carmona solicito la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con el Padrón N° 5.093, Finca N° 4.070 de San Lorenzo. Por R.I.M.S.L. N° 573/2023, se aprueba provisoriamente el proyecto de Fraccionamiento del inmueble mencionado. Según plano aprobado por R.I.M.S.L. N° 573/23, el inmueble con Padrón N° 5.093, superficie total 3.241,8098 m2., se fracciona en dos superficies de terreno. Por Resolución N° 347/2023 de la Junta Municipal se aprueba en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado más arriba.

RESOLUCIÓN N° 34/2025 (TREINTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

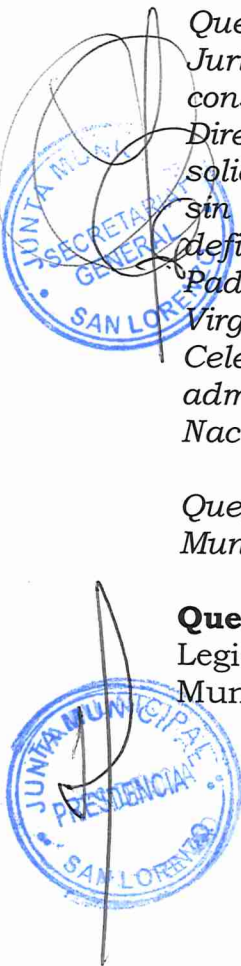
“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 347/2023, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EMANADA DE LA JUNTA MUNICIPAL, «POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 5.093, FINCA N° 4.070, UBICADO SOBRE LA CALLE LILIA BORJA DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. PEDRO CELESTINO INSFRÁN CARMONA.»-----

Que, sigue manifestando en el informe mencionado: Conforme a la nota presentada por el recurrente, expresa que no se realizó trámites posteriores hasta la fecha en el Servicio Nacional de Catastro para la asignación de Cta. Cte. Ctral. del plano de fraccionamiento mencionado más arriba. Según Servicios en línea de la página web del Servicio Nacional de Catastro el Padrón N° 5.093 se encuentra activo con una superficie de terreno de 3.241 m2., registrado a nombre del Sr. Pedro Celestino Insfrán. En el apartado de expedientes de la cuenta rural, no figura expedientes de fraccionamiento sobre dicho Padrón. A través del expediente N° 6.902/2024 el contribuyente Pedro Celestino Insfrán Carmona, solicita la unificación de las Fracciones A y B, que tuvieron su origen en el plano aprobado por R.I.M.S.L. N° 573/23, ambas fracciones componen el Padrón N° 5.093 de San Lorenzo. Considerando que existen dos expedientes, sobre el mismo inmueble ingresados por el contribuyente Pedro Celestino Insfrán Carmona, se sugiere previamente el estudio del Expediente N° 9.164/2024 y una vez resuelto dicho pedido, analizar si corresponde o no lo solicitado en el expediente N° 6902/2024, salvo mejor parecer.

Que, obra Dictamen N° 27/2025, de fecha 24 de enero de 2025 de la Asesoría Jurídica de la Institución, a través del cual expresa cuanto sigue: En consecuencia y atento a los informes y documentaciones obrantes en autos, la Dirección General de Asesoría Jurídica recomienda HACER LUGAR a lo solicitado por el recurrente y recomienda a la honorable Junta Municipal dejar sin efecto la Resolución J.M. N° 347/2023 “Por la cual se aprueba en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 5.093, Finca N° 4.070, ubicado sobre la calle Lilia Borja del barrio Virgen del Rosario del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Pedro Celestino Insfrán Carmona”, ya que el recurrente no ha culminado el proceso administrativo a fin de designar la Nomenclatura Catastral ante el Servicio Nacional de Catastro.

Que, obra Dictamen N° 006/2025, de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal. (sic)-----

Que, el Dictamen N° 18/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda dejar sin efecto la Resolución Junta Municipal N° 347/2023, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----



RESOLUCIÓN N° 34/2025 (TREINTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 347/2023, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EMANADA DE LA JUNTA MUNICIPAL, «POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 5.093, FINCA N° 4.070, UBICADO SOBRE LA CALLE LILIA BORJA DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. PEDRO CELESTINO INSRÁN CARMONA»”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 347/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, emanada de la Junta Municipal, “POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 5.093, FINCA N° 4.070, UBICADO SOBRE LA CALLE LILIA BORJA DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. PEDRO CELESTINO INSRÁN CARMONA”, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----




LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V. LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
SECRETARIA GENERAL PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

